

Desarrollo Sustentable 2030: Empresas y Derechos Humanos

Birgit Gerstenberg
Representante Regional
Santiago, 11 de abril de 2019



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

*América del Sur
Oficina Regional*

¿Cómo se manifiesta la obligación de respetar derechos humanos en la actividad empresarial?



Los derechos humanos están consagrados en tratados internacionales y los Estados son los garantes.



Los Estados no son los únicos capaces de impactar derechos humanos. Las empresas tienen un impacto en el disfrute de los derechos humanos, positiva y/o negativamente.



El foco de los Principios Rectores de la ONU es evitar y abordar los impactos negativos de la actividad empresarial.

Los Tres Pilares de los Principios Rectores: Proteger, Respetar y Remediar



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

*América del Sur
Oficina Regional*

Deber del Estado de proteger

Políticas

Regulación legal y administrativa

Sometimiento a la Justicia

Responsabilidad de empresas de respetar

Actuar con debida diligencia

Abordar los impactos adversos

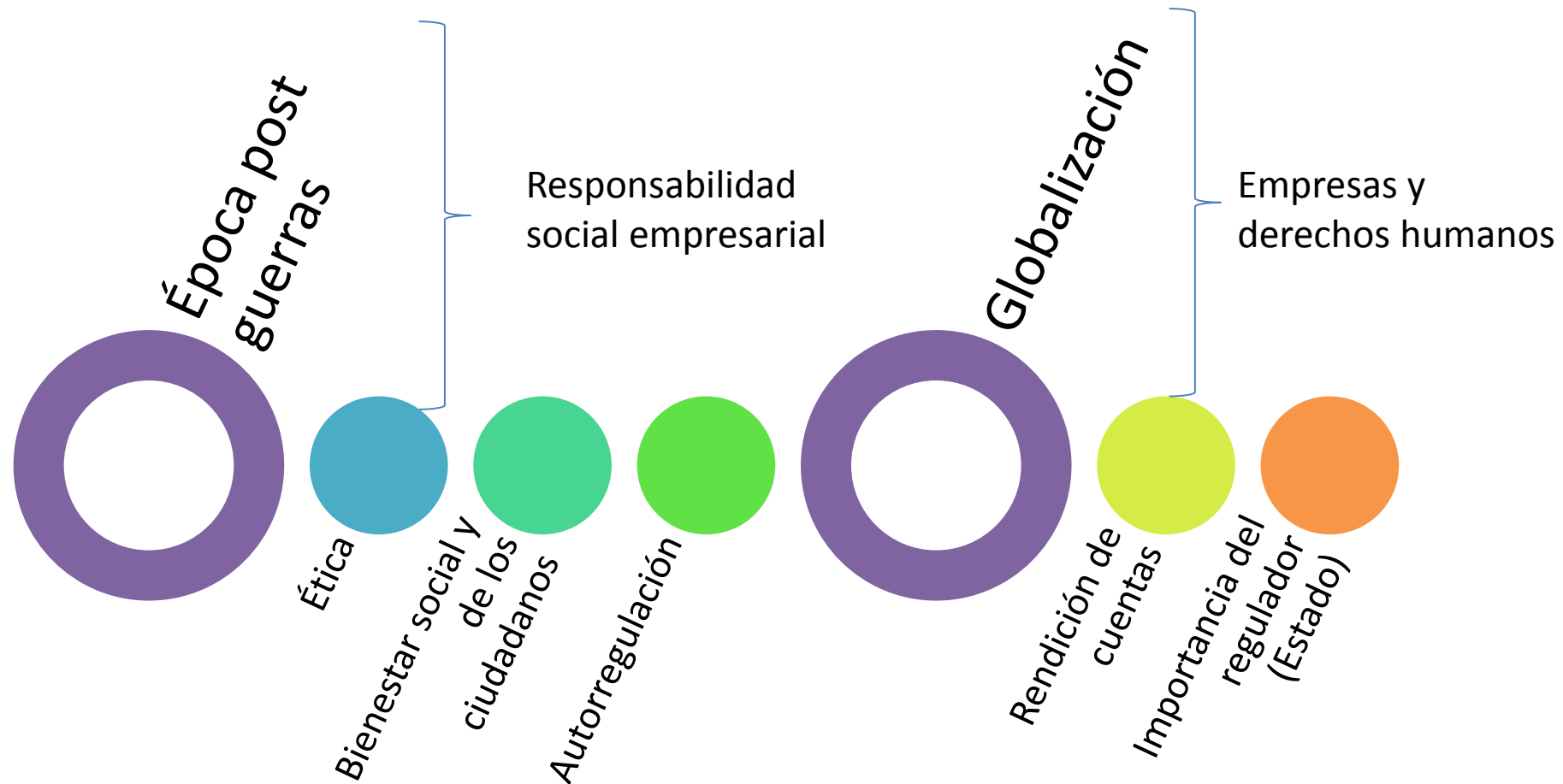
Acceso a resarcimiento/reparacion

Acceso efectivo

Judicial y extra judicial

¿Cuál es la diferencia entre RSE, y empresas y derechos humanos? -- De la ética al Derecho

De lo Voluntario a la Rendición de Cuentas: El Rol de las Empresas en Relación a las Diversas Partes Interesadas



¿Qué está pasando en Chile? Recomendaciones del sistema universal de protección de los derechos humanos

- **Relatora Vivienda Adecuada (2018):** Medidas que sirvan para regular por ejemplo la construcción, el uso del suelo y la provisión de servicios públicos.
- **Comité DESC (2015):**
 - a) Marco normativo claro para las empresas a fin de que sus actividades no afecten negativamente el ejercicio de los DESC;
 - b) Medidas legislativas y administrativas adecuadas para asegurar la responsabilidad legal de las empresas y sus filiales;
 - c) Reglamentos y directivas claras para la evaluación del impacto social y ambiental que puedan tener los proyectos de explotación de recursos naturales, particularmente aquellos que se desarrollan en territorios indígenas;
 - d) Vele por que los acuerdos de concesión de licencias suscritos con entidades privadas prevean una indemnización adecuada para las comunidades afectadas, particularmente para los miembros de pueblos indígenas afectados.
- **Comité Derechos del Niño (2015):**
 - a) Marco regulador claro para las empresas privadas, a fin de que sus actividades no perjudiquen los derechos del niño ni comprometan las normas medioambientales y las relativas a los derechos del niño;
 - b) Vele por que las empresas, especialmente las empresas industriales y las industrias extractivas, cumplan efectivamente las normas nacionales e internacionales sobre el medio ambiente y la salud, que el cumplimiento de esas normas sea objeto de una vigilancia efectiva, que las infracciones den lugar a sanciones y reparaciones adecuadas y que se deba obtener una certificación internacional adecuada;
 - c) Exija de las empresas una labor de evaluación, consulta y divulgación total de las repercusiones de sus actividades en el medio ambiente, la salud y los derechos del niño, así como sobre sus planes para hacer frente a esas repercusiones.

¿Cómo se vincula la Agenda 2030 a los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos?

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

- Establece una visión exhaustiva e integrada del desarrollo sostenible, aplicable a todas las personas, en todo lugar, anclada explícitamente en los derechos humanos.

En el párrafo 67 hace una mención explícita a los Principios Rectores.



Énfasis principal en la protección de DDHH

Industria extractiva

Derechos de los
pueblos indígenas

Respeto a personas
defensoras de los
DDHH

Reparación y
restitución de daños

Consideraciones Finales – Los Principios Rectores - una gran oportunidad de desarrollo sostenible



- Estando los estándares de DDHH en los tratados, la Constitución y las leyes - Las empresas deben actuar respetando a los derechos humanos, y a través de toda su cadena de valor.
- Por ello, la conducta empresarial responsable, se relaciona con la implementación de los Principios Rectores de NNUU sobre Empresas y DDHH.
- Las empresas tienen un rol fundamental y responsabilidad por si solas y en su capacidad de formar parte de alianzas público-privadas para el desarrollo sostenible.
- El desarrollo sostenible relaciona crecimiento económico con ecosistemas sanos, bienestar general y el de generaciones futuras, es inclusivo y no deja a nadie atrás. (Agenda 2030)
- Concluyendo, las empresas en sus acciones deben respetar la integralidad, interdependencia y universalidad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y los de grupos específicos y contribuir a su protección.

¡Gracias!

www.ohchr.org

Birgit Gerstenberg

Representante Regional

bgerstenberg@ohchr.org



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

*América del Sur
Oficina Regional*